

ORDENANZA N°. 1.125.-

Expte. C-92/948.-

LA PLATA, 27 de octubre de 1948.-

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. BERTOLDI
S.D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H.Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1125

ARTICULO 1°.- Créanse dos grandes premios, que se denominará "GRAN PREMIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PLATA" destinados a las carreras de bicicletas que se efectúen en esta ciudad todos los días 19 de noviembre de cada año.-

ARTICULO 2°.- Los premios serán adjudicados anualmente en la siguiente forma:

- a) Premio, a la carrera de "Velocidad", una medalla de oro, al ganador; una medalla de plata al clasificado segundo y una de cobre al que resulte tercero.- Cada uno con su diploma correspondiente;
- b) Premio, a la carrera de "Resistencia" en igual forma/ que lo discriminado en el inciso anterior.-

ARTICULO 3°.- La reglamentación y adjudicación de los premios a que se refiere el artículo precedente queda a cargo del D.E. y de la Federación Ciclista Platense.-

ARTICULO 4°.- El D.E. al confeccionar los presupuestos de cada ejercicio incluirá una partida de pesos quinientos pesos moneda nacional (\$500,00%), destinada a la cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese y archívese.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

FDO: UHALDE - ANSELMINO.-

PROMULGADA: 4 de noviembre de 1948.-

FDO: BERTOLDI - PEREZ DUPRA.+/

ES COPIA.-

b.b.